



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de León
Sección de Interior

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO
PLAZA MAYOR, 11
24240 SANTA MARÍA DEL PÁRAMO
(LEÓN)

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO. SANTA MARÍA DEL PÁRAMO. 6 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, le comunico que esta Delegación Territorial ha dictado Resolución autorizando la celebración de un ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO (*se adjunta copia*) el día 6 de SEPTIEMBRE de 2025, a las 23:00 horas en la localidad de Santa María del Páramo, siendo organizador del festejo D^a Alicia Gallego González y la empresa encargada de la realización del espectáculo, PIROTECNIA XARAVIA, S.L. ,

Si la AEMET establece, para la zona de Santa María del Páramo, un nivel de riesgo de incendios muy alto o extremo a la fecha prevista de celebración del espectáculo pirotécnico, esta autorización quedará sin efecto, al estar prohibida la introducción y uso de material pirotécnico, tal como señala el artículo 48.6 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

León, 4 de septiembre de 2025
LA SECRETARÍA TERRITORIAL

Fdo.: Ana María Lopez Álvarez



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Sección de Interior

RESOLUCIÓN DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EN LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO EN SANTA MARÍA DEL PÁRAMO EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Vista la solicitud de autorización presentada D. Alicia Gallego González, en representación del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, para la celebración de un espectáculo pirotécnico en la localidad de Santa María del Páramo, el día 6 de septiembre de 2025, con un contenido en materia reglamentada superior a 100 kg., y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 19 de agosto de 2025, se ha recibido en esta Delegación Territorial, solicitud de autorización de D D. Alicia Gallego González, en representación del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, para la celebración de un espectáculo pirotécnico en la localidad de Santa María del Páramo, el día 6 de septiembre de 2025 con un contenido en materia reglamentada superior a 100 kg.

Segundo.- Según consta en la solicitud, la empresa encargada de la realización del espectáculo pirotécnico es PIROTECNIA XARAIVA, S.L..

Tercero.- Consta en el expediente el informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de fecha 3 de septiembre de 2025, solicitado en el ámbito de sus competencias, en particular en materia de riesgo de incendios.

Cuarto.- Con fecha de 19 de agosto de 2025, se solicita informe a la Subdelegación de Gobierno de León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para resolver este procedimiento el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL. núm. 194, de 6-10-2006).

Segundo.- De conformidad a lo previsto en la Instrucción de 12 de julio de 2016, de la Agencia de Protección Civil sobre las Autorizaciones para la Realización de Espectáculos Públicos de Fuegos Artificiales:



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Sección de Interior

Se ha aportado documentación justificante de la existencia de cobertura de seguros suscrita por D^a Alicia Gallego González, organizadora del espectáculo, con HUBENER VERSICHERUNG-AG (nº de póliza 13 24 TP00 1020) al objeto de cubrir la responsabilidad civil derivada del espectáculo pirotécnico, y del seguro suscrito por XARAIVA, S.L., en aplicación de la legislación de espectáculos públicos de fuegos artificiales, por lo que se cumple lo dispuesto en el art. 6.1 y 6.4 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, por la que se aprueba la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

Tercero.- Se ha recibido el informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de fecha 3 de septiembre de 2025, por lo que a su ámbito de competencias pudiera afectar, y que se incorpora al expediente, indicando en el mismo que,

"En relación con la actividad de uso de fuego puesta de manifiesto por el Ayto. de Santa María del Páramo, con motivo de celebración de espectáculo pirotécnico el día 6 de septiembre de 2025, desde este Servicio Territorial, visto el informe de la Sección de Incendios, procede a trasladar la siguiente información:

La Orden FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León, establece como actividad autorizable el uso de fuego en el caso de solicitud por la entidad organizadora para celebraciones tradicionales y festejos.

Examinada la ubicación de la actividad solicitada con la aplicación SIGPAC de la Junta de Castilla y León se comprueba que el punto de lanzamiento previsto se corresponde con terrenos clasificados como urbanos y situados a más de 400 metros de masas forestales, por tanto el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León carece de competencias para informar esta actividad.

Deben ser tenidas en cuenta las prohibiciones y limitaciones sobre el uso del fuego establecidas en la Orden FYM/510/2013 así como las establecidas en el artículo 48.6 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Se advierte sobre la previsión contenida en la página web oficial de la Agencia Española de Meteorología sobre el nivel de riesgo de incendio muy alto y extremo en determinadas zonas de la Comunidad (<https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/incendios>)

Corresponderá exclusivamente al solicitante la obtención de aquellas autorizaciones o informes que, por razón de sitio, competencia, seguridad u otra índole fueran necesarios obtener para poder llevar a cabo la actividad; respondiendo civil y/o penalmente ante cualquier eventual daño que, con motivo de la realización de la actividad, pudiera producirse."

Cuarto.- Con fecha de septiembre de 2025 se emite informe por la subdelegación de gobierno, en virtud del cual se señala que:

"En relación con la solicitud de autorización de un espectáculo pirotécnico efectuada por el Ayuntamiento de Santa María del Páramo con las siguientes características:

Tipo: C; 131,91 kg NEC

Fecha y hora: 06-sept-2025 a las 23:00 h.

Empresa pirotécnica: PIROTECNIA XARAIVA, S.L.

Responsable por la Entidad Organizadora: D. SANTIAGO BARRAGAN HUERGA, teléfono 617.147.155



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Sección de Interior

Se informa lo siguiente:

1. La solicitud se ha efectuado con una antelación superior a la mínima de 15 días hábiles prevista en la normativa regulatoria (apartado 3 de la ITC nº 8 del Reglamento de Artículos pirotécnicos y cartuchería – RD 989/2015, de 30 de octubre – en adelante RPYC).
2. Se ha comprobado que se facilita la documentación prevista en la ITC nº 8 del Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería (RPYC) para este tipo de espectáculos. Este tipo de espectáculo requiere autorización expresa.
3. Revisada la documentación aportada, y en especial el Plan de Seguridad y el Plan de Emergencia, estos se consideran, en lo concerniente al ámbito competencial de esta Unidad, ajustados a los requisitos establecidos en la ITC nº 8 del RPYC

Se realizará de acuerdo con la documentación presentada y se deberán cumplir en todo momento los requisitos para la realización del espectáculo exigidos en la ITC nº 8 del Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería, RD 989/2015, las medidas de seguridad prescritas y el Plan de Seguridad y Emergencia.

Se establecerá una zona de seguridad entre el perímetro de la zona de lanzamiento de los artificios y los espectadores, de acuerdo con las distancias y planos recogidos en el plan de seguridad presentado, rodeada de vallas, cuerdas o sistema similar. La distancia mínima de seguridad a la que se situarán los espectadores será de 60 m.

Queda prohibido el disparo de carcasas de calibre superior a 100 mm. No se utilizarán carcasas de cambios de repetición.

Para lanzamiento no vertical el ángulo de disparo no superará los siguientes grados respecto a la vertical: Diámetro o carcasa (mm)	100	75	70	65	50	30 o menor
Ángulo máximo	0°	0°	0°	0°	0°	25°

En caso de existir dentro del área de seguridad edificios habitados, la Entidad Organizadora (Ayuntamiento de Santa María del Páramo) anunciará esta circunstancia y prevendrá a la población afectada con los medios de difusión adecuados y con la antelación suficiente.

El montaje, manipulación y disparo serán realizados por personal perteneciente a la plantilla de la empresa de expertos PIROTECNIA XARAIVA, S.L. debidamente afiliado a la Seguridad Social y provisto del correspondiente carnet de experto/aprendiz.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Sección de Interior

Una vez finalizado el espectáculo, la entidad organizadora deberá garantizar el mantenimiento del perímetro de la zona de seguridad al público, con vigilancia suficiente para evitar el acceso del público espectador, hasta completar todas las actuaciones previstas con posterioridad al espectáculo pirotécnico, consistentes en la recogida del material propio pirotécnico y los restos que puedan suponer un riesgo por parte de la empresa de expertos, transcurridos al menos quince (15) minutos desde la conclusión del espectáculo."

Vistos los preceptos citados y demás de general y particular aplicación, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

AUTORIZAR la celebración de un espectáculo pirotécnico el día 6 de septiembre de 2025, a las 23:00 horas, en la localidad de Santa María del Páramo (León).

En este sentido, si la AEMET establece, para la zona de Santa María del Páramo, un nivel de riesgo de incendios muy alto o extremo a la fecha prevista de celebración del espectáculo pirotécnico, esta resolución de autorización quedará sin efecto, al estar prohibida la introducción y uso de material pirotécnico, tal como señala el artículo 48.6 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Directora General de la Agencia de Protección Civil y Emergencias de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122, en relación con el artículo 30.4 y 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 60 y 61 de la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de Castilla y León y en el artículo 7 del Decreto 25/2022, de 16 de junio, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

EL DELEGADO TERRITORIAL,



F.º Fernando Diego Pinedo